

*El criterio adoptado por Resoluciones dictadas oportunamente, de aumentar los aportes del Fondo Solidario y Subsidio y cuotas de todos los afiliados.*

*El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario resuelve:*

*Art. 1º) Incrementar el valor de las cuotas abonadas por los Jubilados y Pensionados, el valor del Fondo Solidario de Alta Complejidad Médica y el aporte en concepto de subsidio en todas las categorías de Afiliados, de acuerdo al siguiente esquema:*

*5,2 % a partir del mes de Septiembre de 2025*

*1,1 % a partir del mes de Octubre de 2025*

*1,1 % a partir del mes de Noviembre de 2025*

*Art. 2º) Actualizar el monto MINIMO que abonan los Afiliados Adherentes Voluntarios y Jubilados de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo, según consta en Acta nº 195 de fecha 12/11/24. Homologar el monto abonado por los Jubilados, Pensionados, Contratos y Adherentes Voluntarios al JTP exclusivo con 7 años de antigüedad más contribución, equivalentes a \$ 122.970 más IVA. El monto precedente se interpreta como monto mínimo.*

*Art. 4º) Comuníquese, inscribese y archívese.*